

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 11223** *Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Castilla y León, para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los centros docentes militares de formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas.*

La Subsecretaría de Defensa, la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y el Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León han suscrito, con fecha 24 de julio de 2012, una Adenda al Convenio de colaboración para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los centros docentes militares de formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas.

En cumplimiento del artículo 8, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación de dicho Convenio como Anexo a la presente Resolución.

Madrid, 3 de agosto de 2012.–El Subsecretario de la Presidencia, Jaime Pérez Renovales.

ANEXO

Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Castilla y León, suscrito el 22 de diciembre de 2011, para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los centros docentes militares de formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas

En León, a 24 de julio de 2012.

REUNIDOS

De una parte, doña Irene Domínguez-Alcahud Martín-Peña, Subsecretaría de Defensa, nombrada por Real Decreto 36/2012, de 5 de enero, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, por delegación de firma del Ministro de Defensa, expresamente concedida para este acto.

De otra parte, doña Montserrat Gomendio Kindelan, Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, actuando en nombre y representación de dicho Ministerio, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 138/2012, de 13 de enero, por el que se efectúa su nombramiento y en virtud de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, artículo 14.6.

Y de otra, don Juan José Mateos Otero, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León nombrado por Acuerdo 9/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Castilla y León, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

EXPONEN

Primero.

Que el 22 de diciembre de 2011, se suscribió el convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas.

Segundo.

Que la cláusula séptima establece la creación de una Comisión de Seguimiento mixta, entre cuyas funciones se encuentran las de aprobar las actividades docentes a realizar así como proponer para cada ejercicio presupuestario las titulaciones a impartir, el número de profesores y el importe trimestral a abonar por el Ministerio de Defensa.

Tercero.

Que según establece la cláusula segunda del convenio, le corresponde al Ministerio de Defensa la financiación del coste del personal docente que preste servicios en los centros docentes militares de formación.

Cuarto.

Que según establece la cláusula sexta del convenio, con carácter anual, las autoridades firmantes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, acordarán una adenda al referido convenio en la que se concretarán, para dicho año económico, titulaciones a impartir, número de profesores necesarios, cuantías de sus retribuciones, la aplicación presupuestaria del Ministerio de Defensa con la que se hará frente al gasto y la forma de efectuar su pago a la Comunidad de Castilla y León.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir esta adenda que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*

El objeto de esta adenda es acordar el número de profesores que es preciso sean cedidos por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para impartir en el año 2012 las titulaciones de formación profesional de grado superior.

Igualmente, acordar el régimen de dicho profesorado, las cuantías de sus retribuciones y la forma en que el Ministerio de Defensa hará frente a los gastos que ocasione la cesión, de este personal docente.

Segunda. *Titulaciones a impartir y centros.*

Durante el año 2012, se impartirán las titulaciones siguientes:

Academia Básica del Aire (ABA) en León

ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	TITULACIÓN TÉCNICO SUPERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL
PROTECCIÓN Y APOYO A LA FUERZA.	SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS.
CONTROL AÉREO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.	
MANTENIMIENTO OPERATIVO.	MANTENIMIENTO AEROMECÁNICO.

Academia de Caballería del Ejército de Tierra (ACAB) en Valladolid

ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	TITULACIÓN TÉCNICO SUPERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL
CABALLERÍA.	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN.

Academia de Artillería del Ejército de Tierra (ACART) en Segovia

ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	TITULACIÓN TÉCNICO SUPERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL
ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.	MECATRÓNICA INDUSTRIAL y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (se dan las dos titulaciones a las dos especialidades).
ARTILLERÍA ANTIAÉREA.	

Tercera. Aportaciones de la Consejería de Educación.

Le corresponde a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León proporcionar el personal docente siguiente:

Academia Básica del Aire (ABA) en León

PROFESORES TÉCNICOS F.P.	NÚMERO
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	2,5
TOTAL PROFESORES TÉCNICOS DE FP	2,5
PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA	
SISTEMAS ELECTRÓNICOS	3
TOTAL PROFESORES SECUNDARIA	3
PROFESORES FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	
TOTAL PROFESORES FOL	1
PROFESORES DE IDIOMA INGLÉS	
TOTAL PROFESORES IDIOMA INGLÉS	2,5
TOTAL PROFESORES ABA	9

De estos profesores uno desempeñaría las funciones de Jefe de Estudios Adjunto y tres las de Jefes de Departamento.

Academia de Caballería del Ejército de Tierra (ACAB) en Valladolid

PROFESORES TÉCNICOS F.P.	NÚMERO
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	0,5
TOTAL PROFESORES TÉCNICOS DE FP	0,5
PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA	
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2
TOTAL PROFESORES SECUNDARIA	2
PROFESORES DE IDIOMA INGLÉS	
TOTAL PROFESORES IDIOMA INGLÉS	1
TOTAL PROFESORES ACAB	3,5

De estos profesores 1 desempeñaría las funciones de Jefe de Estudios Adjunto y dos las de Jefe de Departamento.

Academia de Artillería del Ejército de Tierra (ACART) en Segovia.

PROFESORES TÉCNICOS F.P.	NÚMERO
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	1,5
OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	0,5
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	0,5
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	0,5
TOTAL PROFESORES TÉCNICOS DE FP	3
PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA	
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	0,5
INFORMÁTICA	2
TOTAL PROFESORES SECUNDARIA	2.5
PROFESORES FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	
TOTAL PROFESORES FOL	1
PROFESORES DE IDIOMA INGLÉS	
TOTAL PROFESORES IDIOMA INGLÉS	1.5
TOTAL PROFESORES ACART	8

De estos profesores uno desempeñaría las funciones de Jefe de Estudios Adjunto y cuatro las de Jefes de Departamento.

Total profesores Castilla y León: 20.5.

Cuarta. Régimen del personal docente objeto de esta adenda.

El personal docente estará sujeto al régimen de derechos y obligaciones establecidos en la cláusula 5.ª del convenio de colaboración suscrito el 22 de diciembre de 2011.

Quinta. Aportaciones del Ministerio de Defensa.

El Ministerio de Defensa aportará la cantidad de novecientos mil trescientos veinticuatro euros con sesenta y tres céntimos 900.324,63 € para el periodo comprendido

desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.01.121N.450 correspondiente al ejercicio económico 2012.

La cantidad correspondiente se abonará mediante ingreso en la cuenta bancaria que a tal efecto designe la Comunidad de Castilla y León de acuerdo con la cláusula 6.ª del convenio de colaboración del 22 de diciembre de 2011.

La cuenta justificativa deberá acompañarse de la certificación de los gastos ejecutados, junto con la designación formal del personal, certificación con las funciones y tiempo de desempeño.

Sexta. *Vigencia.*

Esta adenda surtirá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda en tres ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fechas antes indicadas.